



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO 2024

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y cinco minutos del día 8 de agosto de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP)

- **CONCEJALES**
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP)
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP)
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP)
 - D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP)
 - D. JOSE JOAQUÍN SAG GIRALDO (PP)
 - D^a. GEMA MARIA MAYA LEGRAN (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas.

Comprobada la existencia de quorum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia, de todos los concejales presentes que conforman la corporación, a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y da comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las siguientes sesiones Plenarias :

- Borrador del acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el 28 de junio 2024

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con siete (7) votos a favor (7 votos a favor de PP), de los siete (7) miembros presentes, el:

- Borrador del acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el 28 de junio 2024.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Maestre Ansio, e informa que, conforme a lo indicado en el propuesta, se trata de una rectificación de errores materiales contenido en la estructura presupuestaria de gastos del





Presupuesto municipal vigente, que no afecta a las cuantías consignadas sino a la determinación de las partidas, indicando que al introducir la estructura de gasto se produjo un cruce entre las partidas.

El Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria-Interventora que explica el contenido del informe emitido con motivo de la aprobación del expediente, incidiendo en que únicamente se trata de corregir el error puesto de manifiesto en la determinación de las partidas conforme a la Estructura presupuestaria del presupuesto para las entidades locales, error que se deduce de la propia Memoria de Alcaldía elaborada con motivo de la aprobación de los presupuestos.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 31 de mayo 2024, en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento, se acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, el cual, tras la correspondiente tramitación de exposición pública durante el plazo legalmente establecido y sin haberse presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, quedó aprobado con carácter definitivo procediéndose la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº131 de fecha 9 de julio 2024.

En el expediente GEX 2024/531 consta toda la documentación, que conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, debe constar en el expediente de aprobación del presupuesto.

Procedido a la apertura del correspondiente escenario presupuestaria en EPRICAL, se comprueba la existencia de un error material a la hora de la determinación de la partida presupuestaria, que se deduce de la propia tramitación del expediente como a continuación se expone:

- En la Memoria de Alcaldía para la elaboración y aprobación del Presupuesto municipal se indican las partidas presupuestarias que con cargo a cada uno de los capítulos de la estructura presupuestaria se proponen como nuevas en atención a las necesidades de ejecución presupuestaria prevista.

Concretamente se indican con respecto al capítulo 2, la nueva creación de partidas derivadas de las necesidad de contemplar en presupuesto las consignaciones por compromisos de aportación municipal a subvenciones concedidas a este Ayuntamiento, específicamente las siguientes:

- 172. 227.99 OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.
- 433.227.99 OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Más adelante, y con el fin de justificar el sentido de la creación de estas partidas, se indica:

“(...)

En la política de gasto 172 “Protección y mejora del medio ambiente” se recoge partida presupuestaria con crédito suficiente para poder hacer frente a la aportación municipal que corresponde a este Ayuntamiento asumir para la ejecución del proyecto subvencionado por el Ministerio para la lucha contra la despoblación y el reto demográfico llamado “OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL”.

(...)





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

En la política de gasto 433 "Desarrollo empresarial" se recoge partida presupuestaria con crédito suficiente para poder hacer frente a la aportación municipal que corresponde a este Ayuntamiento asumir para la ejecución del proyecto subvencionado por el Ministerio para la lucha contra la despoblación y el reto demográfico llamado "OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO" por la que se contrata los servicios de distintas empresas."

- En el documento de estructura presupuestaria de gastos, se contempla ambas partidas con los siguientes importes de previsiones iniciales:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programas		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €
227.99	172	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €

- Que tal y como se aprecia en la documentación y referencias antes efectuadas se pone de manifiesto un **error material** en la determinación de la clasificación económica de ambas partidas, no siendo coincidentes estas con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tal y como se aprecia en la Orden referida la política de gasto,
(...)

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

En esta área no se consideran aquellas políticas de gasto de carácter sectorial y que, en consecuencia, integran otras áreas de gasto de la presente estructura.

Política de gasto 17. Medio ambiente.

Se incluirán en esta política de gasto todos los gastos relativos a la protección y mejora del medio ambiente así como los de inversión y funcionamiento de los servicios de protección del medio natural; repoblación forestal, realizada por la propia Entidad o en consorcio con otras Administraciones Públicas; defensa contra incendios forestales, deslinde y amojonamiento o lucha contra la desertización; mantenimiento de playas y otros de naturaleza análoga.

Se tipifican tres grupos de programas:

170. Administración general del medio ambiente.

171. Parques y jardines.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 3 de 22
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



(..)

Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

Se incluirán los gastos de cualquier naturaleza de los servicios de la Entidad relacionados con el comercio o la actividad comercial.

Los gastos incluidos en el grupo de programas de Administración General corresponderán a actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política de gasto.

Comprenderá, los gastos correspondientes a mercados centrales o de minoristas, lonjas y a cualesquiera otras instalaciones similares; actuaciones en defensa de la competencia; control de pesas y medidas y otros de naturaleza análoga; inspección y sanción de establecimientos.

Se incluirán también los gastos de cualquier naturaleza asociados al desarrollo y fomento del turismo.

Se imputarán los gastos de construcción, mejora, conservación y funcionamiento de establecimientos hoteleros, campings, oficinas de turismo, edición de folletos, carteles y libros y campañas publicitarias. Se recogen también las transferencias que se conceden a otras entidades públicas o privadas, con destino al cumplimiento de estos fines.

Por último, se incluirán en esta política de gasto los destinados al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

Se tipifican cinco grupos de programas:

430. Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

431. Comercio.

432. Información y promoción turística.

433. Desarrollo empresarial.

439. Otras actuaciones sectoriales.

- Se ha producido un error en la indicación de la partida por cruce en la indicación de la clasificación por programas.

Tal y como se deduce de la propia descripción de la partida OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, corresponde a gastos que pretenden ser ejecutados por esta corporación dentro de la política de gasto 172 de "Protección y mejora del medio ambiente", correspondiendo la partida para OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL a gastos que pretenden ser ejecutados dentro de la política de gasto 433 de "Desarrollo Empresarial".

De forma que donde dice:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa s		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €

Debe decir

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa s		Partida
227.99	172	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €

Y donde dice

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa s		Partida
227.99	172	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €

Debe decir:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa s		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €

A la vista de lo anterior, y pudiendo considerar el presente como una rectificación de errores de hecho o materiales conforme a lo establecido en el art. 109, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el documento de Memoria de Alcaldía y estructura presupuestaria de gasto contenido en el expediente relativo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de forma que:

Donde dice:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa s		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €

Debe decir

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa s		Partida
227.99	172	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €

Y donde dice

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programa		Partida

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



	s		
227.99	172	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €

Debe decir:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programas		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €

SEGUNDO.- Proceder a la rectificación de las partidas presupuestaria en el programa de gestión contable de EPRICAL.

El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el documento de Memoria de Alcaldía y estructura presupuestaria de gasto contenido en el expediente relativo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de forma que:

Donde dice:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programas		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €

Debe decir

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programas		Partida
227.99	172	OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	877,23 €

Y donde dice

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programas		Partida
227.99	172	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €





Debe decir:

Clasificación		DENOMINACIÓN APLICACIÓN	Créditos iniciales
Econ.	Por Programas		Partida
227.99	433	OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA POLÍGONO INDUSTRIAL	371,68 €

SEGUNDO.- Proceder a la rectificación de las partidas presupuestaria en el programa de gestión contable de EPRICAL.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025 (GEX 2024-989)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta efectuada por el Consejo Escolar, siendo finalmente la corporación la que decidirá sobre la propuesta definitiva. Se informa de que en la propuesta de Alcaldía se modifica unos de los días propuestos por el Consejo, manteniendo la propuesta del 31 de mayo, considerando mas apropiado como propuesta de día no lectivo el 31 de marzo, al coincidir con la tradicional celebración del mercado Gastrocolono en la localidad.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

*PROPUESTA DE ALCALDÍA
Propuesta días no lectivos curso escolar 2024-2025*

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación, e Innovación en Córdoba de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2024/2025 de 14 de mayo 2024.

Consultado el Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad, y visto el acuerdo adoptado por este, con fecha 27 de junio 2024, remitido a esta Alcaldía-Presidencia por el que se propone como días no lectivos de carácter escolar:

- 1-20 de enero*
- 2-17 de marzo*
- 3-30 de mayo (viernes de feria)*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024, por el que se acuerda designar como día festivo local el 20 de enero de 2025 con motivo de la feria en honor a San Sebastián, y el 25 de julio 2025 con motivo de la feria en honor a Santiago apóstol.

Considerando, que atendiendo a las festividades y eventos promovidos por este Ayuntamiento para el fomento de la cultura, tradiciones, y participación ciudadana en la vida local, se considera mas oportuno la propuesta como día no lectivo el 31 de marzo al coincidir con la realización del tradicional evento del mercado gastrocolono en la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



De conformidad con lo previsto en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, por el que se dispone que:

“Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización”.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación, e Innovación en Córdoba de la Junta de Andalucía, la autorización de los días **31 de marzo 2025; y 30 de mayo 2025**, como días no lectivos de carácter escolar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación, e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación, e Innovación en Córdoba de la Junta de Andalucía, la autorización de los días **31 de marzo 2025; y 30 de mayo 2025**, como días no lectivos de carácter escolar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA PFEA 2024 “SUSTITUCIÓN PLAZA DEL FUERO FASE V” (GEX 2024-757)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de aprobación del Proyecto de obra PFEA 2024 Sustitución Plaza del Fuero Fase V, indicando que se trata del último de los proyectos que pretenden realizarse sobre la Plaza. Se informa de que el importe total del proyecto asciende a 134.035,83 euros, correspondiendo 92.438,50 € a gastos para mano de obra y 41.597,33 para materiales.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la propuesta de acuerdo planteada al Pleno





PROPUESTA DE ALCALDÍA
(EXPTE GEX 2024/757)

Aprobación del Proyecto de la obra PFEA 2024 – Obras de sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase V

Visto el Proyecto de Obra para la sustitución de pavimento de Plaza del Fuero Fase V de la localidad redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Dña. Lara Estevez Fernández pertenecientes al Servicios de Asistencia Urbanismo de la Excma. Diputación de Córdoba.

Visto el informe técnico favorable emitido por la Arquitecta Dña. Lara Estevez Fernández, del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Unidad Territorial y Área Central de la Excma. Diputación de Córdoba.

Visto el informe de Secretaria obrante en el expediente administrativo de fecha 30 de julio de 2023.

Considerando suficiente y adecuada la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, sin perjuicio de las comunicaciones que posteriormente se realicen con motivo de las obras relativas a la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento con EMPROACSA.

Siendo competente el Pleno para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en mi condición de Alcalde-Presidente emito la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra PFEA 2024 “**para la sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase V de la localidad**” por un importe total de **134.035,83 €** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, CON TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Dña. Lara Estevez Fernández, en concordancia con la ,

- Solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo por importe de **92.438,50 €** para la financiación del coste de mano de obra.
- Solicitud de subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de **41.597,33 €** para la financiación de los costes materiales.

Con indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

SEGUNDO.- Que el conjunto de subvenciones para mano de obra desempleada no supera el coste de las contrataciones previstas, incluidas cotizaciones a la seguridad social para la obra PFEA-2024 denominada “SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE V”

TERCERO.- Que la obra PFEA 2024 denominada “ SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE V”, no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación (RD 939/97 AT 42-C).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra PFEA 2024 “**para la sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase V de la localidad**” por un importe total de **134.035,83 €** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, CON TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Dña. Lara Estevez Fernández, en concordancia con la ,

- Solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo por importe de **92.438,50 €** para la financiación del coste de mano de obra.
- Solicitud de subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de **41.597,33 €** para la financiación de los costes materiales.

Con indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

SEGUNDO.- Que el conjunto de subvenciones para mano de obra desempleada no supera el coste de las contrataciones previstas, incluidas cotizaciones a la seguridad social para la obra PFEA-2024 denominada “SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE V”

TERCERO.- Que la obra PFEA 2024 denominada “ SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE V”, no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación (RD 939/97 AT 42-C).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA N.º 2024/00000261 DE FECHA 5 DE JULIO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN POR URGENCIA DE LA ENCOMIENDA A DIPUTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, EMISIÓN, CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, Y REVOCACIÓN, PARA LOS CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (AP) EMITIDOS POR LA FNMT. (GEX 202-880)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la aprobación del Decreto de Alcaldía por urgencia, indicando que se trata de encomendar a la Diputación las gestiones para que sea la Diputación la que pueda tramitar en nombre del Ayuntamiento las solicitudes, emisión, cancelación, suspensión o revocación de los certificados electrónicos de administración pública.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º2024/00000261 de fecha 5 de julio, en relación con la aprobación, por urgencia, de la encomienda a la Diputación para la tramitación, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT (GEX 2024- 880).





VISTO.- El Decreto de Alcaldía 2024/000261 de fecha 5 de julio 2024 dictado al amparo de las conferencias atribuidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado la urgencia en la remisión a la Diputación para la correcta adhesión al convenio.

VISTO.- Que el órgano competente para dar la conformidad al citado Proyecto es el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, de conformidad con lo previsto en el artículo 22, por remisión del artículo 47.1 h) por el que se exige mayoría absoluta, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al se igualmente este competente para proceder a la aprobación del Proyecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) y k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2024/0000261 de fecha 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

“FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

DECRETO.- Por el que se acuerda la adhesión al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la FNMT como medio propio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y se encomienda a la Diputación de Córdoba las funciones para la tramitación por cuenta y nombre del ayuntamiento de las solicitudes relacionados por los certificados electrónicos.

Visto que se remite por la Excm. Diputación de Córdoba con fecha 23 de Febrero de 2024, N.º 059/RT00/E/2024/271

- El acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 21 de febrero del mismo año, por el que se aprueba prestar el servicio a los Ayuntamientos en materia electrónica a través de los siguientes instrumentos; “Aprobación encomienda a diputación de Córdoba para la expedición de certificados digitales a las EELL de la provincia desde la oficina delegada de la institución provincial. (gex: 2024/3945). Siendo el contenido de los resuelve: “PRIMERO. - Prestar aprobación para la Encomienda con la Diputación de Córdoba, como Oficina Delegada de la FNMT para la emisión de los distintos certificados, figurando en el expediente los documentos de formalización tanto del acuerdo de Adhesión como de la Encomienda a la Diputación. SEGUNDO.- Dar traslado a las Entidades Locales del acuerdo para su prestación ”

- En dicho Registro se acompaña como modelo;

El ANEXO I, por el que se recoge el acuerdo de adhesión por parte de la entidad adherente al encargo realizado por la junta de Andalucía a la fábrica nacional de moneda y timbre – real casa de la moneda, entidad pública empresarial, medio propio (fnmt–rcm, e.p.e., m.p.) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Así como el ANEXO II, por el que se suscribe el modelo de encomienda del (órgano competente de entidad solicitante) a la diputación provincial de Córdoba).

Visto que el Ayuntamiento carece de medios técnicos para el desempeño de las funciones de expedición de certificados digitales, habida cuenta de no contar con el personal suficiente para el desempeño de dicha





labor y lo que supondría crear una oficina delegada para tal cometido, se considera necesario encomendar dichas funciones a la Diputación Provincial de Córdoba, conforme al modelo remitido.

Visto.- El informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento obrante en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO.- La urgencia en la tramitación del procedimiento dada la importancia de la correcta obtención de certificados electrónicos, sello electrónico del Ayuntamiento o certificado de empleado público al que obligan la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, que permitan la plena tramitación de expedientes administrativos, así como las relaciones con otras administraciones públicas que deben hacerse mediante la utilización de los mismos, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local **HE RESUELTO**

PRIMERO.- APROBAR la Adhesión por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM, EPE,MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica, conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- APROBAR LA ENCOMIENDA a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT- RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la Administración, sede electrónica., sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada, conforme al modelo normalizado que se acompaña como ANEXO II.

TERCERO.- Proceder a la firma, en calidad de representante del Ayuntamiento, de cuantos actos sean necesarios para llevar a término la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- DAR CUENTA al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión plenaria que se celebre para su ratificación.

QUINTO.- Poner en conocimiento de la Excm. Diputación de Córdoba el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica. “

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2024/00000261 de fecha 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 12 de 22
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



“FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

DECRETO.- Por el que se acuerda la adhesión la adhesión al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la FNMT como medio propio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y se encomienda a la Diputación de Córdoba las funciones para la tramitación por cuenta y nombre del ayuntamiento de las solicitudes relacionados por los certificados electrónicos.

Visto que se remite por la Excm. Diputación de Córdoba con fecha 23 de Febrero de 2024, N.º 059/RT00/E/2024/271

- El acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 21 de febrero del mismo año, por el que se aprueba prestar el servicio a los Ayuntamientos en materia electrónica a través de los siguientes instrumentos; “Aprobación encomienda a diputación de Córdoba para la expedición de certificados digitales a las EELL de la provincia desde la oficina delegada de la institución provincial. (gex: 2024/3945). Siendo el contenido de los resuelve: “PRIMERO. - Prestar aprobación para la Encomienda con la Diputación de Córdoba, como Oficina Delegada de la FNMT para la emisión de los distintos certificados, figurando en el expediente los documentos de formalización tanto del acuerdo de Adhesión como de la Encomienda a la Diputación. SEGUNDO.- Dar traslado a las Entidades Locales del acuerdo para su prestación ”

- En dicho Registro se acompaña como modelo;

El ANEXO I, por el que se recoge el acuerdo de adhesión por parte de la entidad adherente al encargo realizado por la junta de Andalucía a la fábrica nacional de moneda y timbre – real casa de la moneda, entidad pública empresarial, medio propio (fnmt–rcm, e.p.e., m.p.) para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Así como el ANEXO II, por el que se suscribe el modelo de encomienda del (órgano competente de entidad solicitante) a la diputación provincial de Córdoba).

Visto que el Ayuntamiento carece de medios técnicos para el desempeño de las funciones de expedición de certificados digitales, habida cuenta de no contar con el personal suficiente para el desempeño de dicha labor y lo que supondría crear una oficina delegada para tal cometido, se considera necesario encomendar dichas funciones a la Diputación Provincial de Córdoba, conforme al modelo remitido.

Visto.- El informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento obrante en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO.- La urgencia en la tramitación del procedimiento dada la importancia de la correcta obtención de certificados electrónicos, sello electrónico del Ayuntamiento o certificado de empleado público al que obligan la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, que permitan la plena tramitación de expedientes administrativos, así como las relaciones con otras administraciones públicas que deben hacerse mediante la utilización de los mismos, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local **HE RESUELTO**

PRIMERO.- APROBAR la Adhesión por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda,

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 13 de 22
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM, EPE,MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica, conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- APROBAR LA ENCOMIENDA a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT- RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la Administración, sede electrónica., sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada, conforme al modelo normalizado que se acompaña como ANEXO II.

TERCERO.- Proceder a la firma, en calidad de representante del Ayuntamiento, de cuantos actos sean necesarios para llevar a término la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- DAR CUENTA al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión plenaria que se celebre para su ratificación.

QUINTO.- Poner en conocimiento de la Excm. Diputación de Córdoba el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica. "

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS (GEX 2024-982)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de que se trata de la prórroga del Convenio vigente entre la Diputación y el Ayuntamiento para la gestión de residuos que se realiza a través de la empresa EMPREMASA. Indica que el vigente convenio finaliza el presente año, habiéndose contemplado la posibilidad de prórroga por cuatro años mas, siendo este el sentido de la propuesta presentada.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 2024/982)**

PRORROGA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (de 27 de octubre de 2020)

Vista la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente.

Visto el informe de secretaria sobre procedimiento a seguir y legislación aplicable.

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



Considerando que por parte de la Diputación de Córdoba se esta llevando acabo la correcta realización del servicio en para la recogida y tratamiento de los residuos domésticos, siendo oportuno, dado la escasez de medios materiales y personales de este Ayuntamiento para realizar la prestación del servicio por medios propios, la continuación de la prestación del citado servicio por medio de prórroga del convenio vigente entre las partes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, por el que son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

(...)

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

(...)

Considerando, que conforme lo indicado por la propia Diputación de Córdoba, se debe dar traslado del acuerdo de prórroga del convenio antes del 20 de septiembre 2024.

Considerando al Pleno del Ayuntamiento competente para el acuerdo de adhesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente se emite la siguiente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que de conformidad con la Cláusula 7ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga del Convenio por cuatro años más, desde el 1 de noviembre de 2024, y hasta el 1 de noviembre de 2028, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en representación del mismo proceda a la firma de la Adenda al citado convenio por el que se formaliza la prórroga del Convenio acordada por ambas partes.

TERCERO.- Proceder a la remisión del certificado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación de Córdoba.

El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que de conformidad con la Cláusula 7ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga del Convenio por cuatro años más, desde el 1 de noviembre de 2024, y hasta el 1 de noviembre de 2028, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en representación del mismo proceda a la firma de la Adenda al citado convenio por el que se formaliza la prórroga del Convenio acordada por ambas partes.

TERCERO.- Proceder a la remisión del certificado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación de Córdoba.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2024 PREVIA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA (GEX 2024-993)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de las propuestas de reconocimiento extrajudicial de crédito que se trae al Pleno derivado de las facturas correspondientes al ejercicio 2023 que fueron presentadas en el ejercicio 2024, y de recibos pendientes de reconocimiento correspondiente a ejercicios anteriores de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, la Asociación Nuevas poblaciones y el Consorcio de Transportes.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Reconocimiento extrajudicial de crédito nº5/2024, previa resolución de la discrepancia interpuesta por la Intervención.

CONSIDERANDO.-

Uno. Que mediante Providencia de Alcaldía de 2 de agosto 2024 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores contenidas siguientes:

- Facturas emitidas por **EMPROACSA** en relación a los suministros de agua de las instalaciones municipales durante el ejercicio 2023, y que tuvieron registro de entrada en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2024, que se acompañan a la presente como documento anexo de relación de facturas por importe de **38.066,68 €**

- Factura emitida por **KONE ELEVADORES SA**, de fecha 30-11-2023, correspondiente al mantenimiento del ascensor de Guadalinfo del mes de noviembre, por importe de **86,16 euros**.

- Cuotas pendiente de reconocimiento de la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR**, correspondientes a:

Ejercicio	Cuota	Importe
2022	Mes de septiembre 2022	2.077,49 €
	Mes de noviembre 2022	2.077,49 €
2023	Mes de septiembre 2023	2.136,84 €
	Mes de noviembre 2023	2.136,82 €
TOTAL		8.428,64 €

- Aportación que por parte del municipio se realiza al **CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE CÓRDOBA**, según requerimiento presentado por registro de entrada n.º 610, de fecha 06-05-2024:

Ejercicio	CONCEPTO	Importe
-----------	----------	---------

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 16 de 22
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

2021	Aportación municipal 2021	325,86 €
2023	Aportación municipal 2023	275,00 €
TOTAL		600,86 €

- Aportación que por parte del municipio se realiza a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA Y ANDALUCÍA**, a la que se pertenece en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 01-10-2021, correspondiente al ejercicio 2023, y que fue remitida a este Ayuntamiento con fecha 19-03-2024 y n.º de registro 059/RT00/E/2024/408,

Ejercicio	CONCEPTO	Importe
2023	Cuota anual ejercicio 2023	346,60 €

Dos. El informe emitido por la Secretaría-Intervención con indicación de la existencia de pagos pendientes de aplicación a presupuesto correspondientes al ejercicio 2023, imputados en la partida 555, por importe total de 5.925,07 €

Tres.- Que conforme al Informe emitido por la Intervención, en caso de acordar la tramitación del expediente por reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, se debería previamente proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención, por inexistencia de crédito adecuado y suficiente en un importe total de las obligaciones a reconocer por medio del presente expediente: 53.454,01 €

Cuarto. Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Quinto. Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

Sexto. Que se precisa de la urgencia en la tramitación de expediente dado que se debe proceder a su regularización y al pago de las facturas emitidas por los proveedores.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 2 de agosto 2024 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados en el presente acuerdo por importe total de **53.454,01 €**

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de 53.454,01 € correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2024, pero que corresponden a servicios o suministros prestados en 2023, u obligaciones nacidas en el ejercicio anterior, con su imputación al ejercicio 2024 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

Obligaciones	Importe	Imputación
--------------	---------	------------

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 17 de 22
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

		<i>presupuestaria</i>
Facturas emitidas por EMPROACSA correspondientes a suministros de agua de las instalaciones y edificios de titularidad municipal correspondientes al ejercicio 2023	38.066,68 €	161-22101 "Suministro de agua"
Factura n.º 1301041092 de fecha 30-11-2023 KONE ELEVADORES SA	86,16 €	491-21300 "REPAR.MAT Y CONSERVACION ASCENSOR GUADALINFO"
Cuotas Mancomunidad de Municipios campiña Sur ejercicio 2022 y 2023	8.428,64 €	334-46300 "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR"
Cuotas Consorcio Metropolitano de Transportes área de Córdoba ejercicio 2021 y 2023	600,86 €	4411-46700 "CONSORCIO DE TRANSPORTES"
Cuotas Asociación Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Año 2023	346,60 €	334-46600 "ASOCIACIÓN ENTIDADES LOCALES NUEVAS POBLACIONES"
Servicios de recaudación Hacienda Local	4.212,89 €	934-25000 "SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD"
Seguros de responsabilidad civil	1.636,98 €	920-22400 "Seguro responsabilidad civil"
Cuotas Federación Española de Municipios y Provincias	75,20 €	922-42110 "A.OOAA ADMVOS ESTADO (FEMP)"
TOTAL	53.454,01 €	

TERCERO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 2 de agosto 2024 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados en el presente acuerdo por importe total de **53.454,01 €**





SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de 53.454,01 € correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2024, pero que corresponden a servicios o suministros prestados en 2023, u obligaciones nacidas en el ejercicio anterior, con su imputación al ejercicio 2024 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

Obligaciones	Importe	Imputación presupuestaria
Facturas emitidas por EMPROACSA correspondientes a suministros de agua de las instalaciones y edificios de titularidad municipal correspondientes al ejercicio 2023	38.066,68 €	161-22101 "Suministro de agua"
Factura n.º 1301041092 de fecha 30-11-2023 KONE ELEVADORES SA	86,16 €	491-21300 "REPAR.MAT Y CONSERVACION ASCENSOR GUADALINFO"
Cuotas Mancomunidad de Municipios campiña Sur ejercicio 2022 y 2023	8.428,64 €	334-46300 "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR"
Cuotas Consorcio Metropolitano de Transportes área de Córdoba ejercicio 2021 y 2023	600,86 €	4411-46700 "CONSORCIO DE TRANSPORTES"
Cuotas Asociación Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Año 2023	346,60 €	334-46600 "ASOCIACIÓN ENTIDADES LOCALES NUEVAS POBLACIONES"
Servicios de recaudación Hacienda Local	4.212,89 €	934-25000 "SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD"
Seguros de responsabilidad civil	1.636,98 €	920-22400 "Seguro responsabilidad civil"
Cuotas Federación Española de Municipios y Provincias	75,20 €	922-42110 "A.OOAA ADMVOS ESTADO (FEMP)"
TOTAL	53.454,01 €	

TERCERO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.





CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS (GEX 2024-998)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la existencia de una factura relativa a la obra del PFEA Fase III de la Plaza, para la que no existe crédito suficiente, siendo necesario instar la oportuna modificación presupuestaria que se trae al presente. Se indica que se va a financiar con cargo a mayores ingresos procedentes de la liquidación de la PIE correspondiente al ejercicio 2022 que ha resultado positiva para el Ayuntamiento.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la necesidad de realizar gastos por este Ayuntamiento para los que no existe crédito en el presupuesto en vigor o el existente es insuficiente, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 16/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos asignados	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	619.06	Sustitución pavimento PFA Plaza del Fuero Fase III	111.162,52	4.292,34	115.454,86
TOTAL			111.162,52	4.292,34	115.454,86

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	4.292,34
TOTAL INGRESOS		4.292,34





SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Ayuntamiento en Pleno, por **UNANIMIDAD** en la votación, con siete (7) votos a favor de los siete (7) concejales presten (7 votos a favor de concejales del grupo municipal PP), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 16/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recuadados, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos originales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	619.06	Sustitución pavimento PFA Plaza del Fuero Fase III	111.162,52	4.292,34	115.454,86
		TOTAL	111.162,52	4.292,34	115.454,86

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	4.292,34





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

	TOTAL INGRESOS	4.292,34
--	-----------------------	-----------------

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A92E A10F EE98 45BE BE1A



A92EA10FEE9845BEBE1A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 08-08-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-08-2024